

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 16 DE AGOSTO DE 1977

No. 18.398

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decretos No. 36 y 37 de 28 de julio de 1977, por el cual se ordena la expropiación de unas fincas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ORDENANSE LA EXPROPIACION DE UNAS FINCAS

DECRETO NUMERO 36 (De 28 de julio de 1977)

Por el cual se ordena a la expropiación para fines de Reforma Agraria de la Finca No.6418, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 246, Tomo 206, Provincia de Panamá.

EL ORGANO EJECUTIVO

en uso de las facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que, la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país.

Que, este problema afecta a un gran sector de la población rural panameña que, por tal causa, es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente.

Que, es necesario adoptar medidas urgentes, encaminadas a erradicar definitivamente tan grave problema nacional.

Que, es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con cierto porcentaje de la población del país, segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos.

Que, el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que, en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada.

Que, el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada, es de interés

social urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución.

Que, el Director Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, previa autorización del señor Ministro, ha solicitado al Organo Ejecutivo que, por motivo de interés social urgente, decreta a favor de dicho Ministerio, la expropiación y ocupación inmediata para fines de Reforma Agraria del globo de terreno distinguido como Finca No.6418, conocida con el nombre de "Agua Buena", inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Tomo 206, Folio 246, Provincia de Panamá, y en los términos y condiciones del Informe Técnico No.23, de 25 de noviembre de 1976, con una superficie registrada de 542 hectáreas, hasta el día 30 de noviembre de 1976, de conformidad con la certificación expedida por la Directora General del Registro Público y en donde aparece inscrita a nombre de Ricardo Antonio Morales, Enriqueta Ramona Morales, Leticia Vega de Morales, Rosario Guardia de Arias, Armeny, S.A. y Octavio Fábrega Jr.

Que, el valor catastral promedio de la finca, comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el 25 de noviembre de 1976, fecha de la solicitud de expropiación es de B/16,910.40, suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida, atendiendo a la superficie registrada al momento de la petición de expropiación.

Que, de conformidad con el Decreto de Gabinete No.44, de 14 de Febrero de 1969, el pago de esta indemnización debe hacerse con Bonos Agrarios que devengarán interés del 10/o anual y redimibles en un plazo de 40 años.

Que, según consta en el oficio número 212-50, fechado el 26 de noviembre de 1976, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Finca No.6418, que aparece registrada en ese Ministerio a nombre de Ricardo A. Morales y Otros, está en mora en el pago de impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/516.57 hasta la fecha.

Que, las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo.

Que, es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones: ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

DECRETA:

ARTICULO 1o.-La expropiación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente, definido en los Artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, del globo de terreno que al día 30 de noviembre de 1976, aparece como Finca No.6418, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 246, Tomo 206, Provincia de Panamá, donde constan sus linderos y medidas; ubicada en los Corregimientos de Chilibre y Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, y registrada a nombre de Ricardo Antonio Morales, Enriqueta Ramona Morales, Leticia Vega de Morales, Rosario Guardia de Arias, Armeny, S.A. y Octavio Fábrega Jr.

En caso de que esta finca haya sido fraccionada con posterioridad a la fecha antes indicada, las partes segregadas se entenderán incluidas en tal expropiación.

ARTICULO 2o.-Ocúpese materialmente el globo de terreno conocido como Finca No.6418 aludido, en atención a la expropiación decretada.

ARTICULO 3o.-Ordénase a la Dirección General del Registro Público, hacer la inscripción correspondiente a este Decreto, para los fines del mismo, y también el traspaso a nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del globo de terreno no objeto de la expropiación.

ARTICULO 4o.-Ordénase pagar en Bonos Agrarios, al 10/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 40 años, en concepto de indemnización, en la proporción

correspondiente, a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, la suma de B/16.910.40.

ARTICULO 5o.-Ordénase descontar a favor del Tesoro Nacional del monto de la indemnización, las sumas que se adeudan al Fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado.

ARTICULO 6o.-Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización, conforme se ordena en este Decreto, tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 7o.-Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Presidente de la República
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES.

DECRETO NUMERO 37 (De 28 de julio de 1977)

Por el cual se ordena la expropiación, para los fines de Reforma Agraria, de la Finca No.29,787, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 316, Tomo 725, Provincia de Panamá.

EL ORGANO EJECUTIVO

en uso de las facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que, la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país.

Que, este problema afecta a un gran sector de la población rural panameña que, por tal causa, es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente.

Que, es necesario adoptar medidas urgentes, encaminadas a erradicar definitivamente tan grave problema nacional.

Que, es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la

agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con cierto porcentaje de la población del país, segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos.

Que, el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que, en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada.

Que, el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada, es de interés social urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución.

Que, el Director Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, previa autorización del señor Ministro, ha solicitado al Órgano Ejecutivo que, por motivo de interés social urgente, decreta a favor de dicho Ministerio, la expropiación y ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, del globo de terreno distinguido como Finca No.29,787, conocida con el nombre de "Villa Patterson", inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Tomo 725, Folio 316, Provincia de Panamá, y en los términos y condiciones del Informe Técnico No.25, de 29 de noviembre de 1976, con una superficie registrada de 400 hectáreas, hasta el día 30 de noviembre de 1976, de conformidad con la certificación expedida por la Directora General del Registro Público, y en donde aparece inscrita a nombre de Octavio Camilo Ferrari Jr.

Que, el valor catastral promedio de la finca, comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el 29 de noviembre de 1976, fecha de la solicitud de expropiación es de B/11,496.00, suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida, atendiendo a la superficie registrada al momento de la petición de expropiación.

Que, de conformidad con el Decreto de Gabinete No.44, de 14 de Febrero de 1969, el pago de esta indemnización debe hacerse con Bonos Agrarios, que devengarán un interés del 10/o anual y redimible en un plazo de 40 años.

Que, según consta en el oficio número 212-50, fechado el 26 de noviembre de 1976, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Finca No.29,787, que aparece registrada en ese Ministerio a nombre de Octavio Ferrari Jr. está en mora en el pago de impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/40.85 hasta esa fecha.

Que, las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo.

Que, es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país.

DECRETA:

ARTICULO 1o.- La expropiación, a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente, definido en los Artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, del globo de terreno que al día 30 de noviembre de 1976, aparece como Finca No.29,787, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 316, Tomo 725, Provincia de Panamá, donde constan sus linderos y medidas; ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, y registrada a nombre de Octavio Camilo Ferrari Jr.

En caso, de que esta finca haya sido fraccionada con posterioridad a la fecha antes indicada, las partes segregadas se entenderán incluidas en tal expropiación.

ARTICULO 2o.-Ocúpese materialmente el globo de terreno conocido como Finca No.29,787 aludido, en atención a la expropiación decretada.

ARTICULO 3o.-Ordénase a la Dirección General del Registro Público, hacer la inscripción correspondiente a este Decreto, para los fines del mismo, y también el traspaso a nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del globo de terreno objeto de la expropiación.

ARTICULO 4o.-Ordénase pagar en Bonos Agrarios, al 10/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 40 años, en concepto de indemnización, en la proporción correspondiente, a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, la suma de B/11,496.00.

ARTICULO 5o.-Ordénase descontar a favor del Tesoro Nacional, del monto de la indemnización, las sumas que se adeudan al Fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado.

ARTICULO 6o.-Ordénase citar al señor Carlos Alberto Patterson, en su calidad de acreedor hipotecario, a fin de que haga efectivo su crédito, hasta el monto de la obligación pendiente. En caso de quedar algún remanente, el mismo debe ser entregado a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales.

ARTICULO 7o.-Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme se ordena en este Decreto, tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 8o.- Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Presidente de la República,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO DOS (2)

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocri,
Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor PERSILES COMBE SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, natural y vecino de Santo Domingo jurisdicción del Distrito de Las Tablas, se encuentra depositada una VACA como de cinco (5) años de edad, Hostir, color hozca, marcada a fuego en la nalga lado derecho así: NAN.

Dicha VACA se encuentra pastando en su predio denominado "LAS LOMAS" ubicado en la comunidad de El Cañafistulo jurisdicción de este Distrito, desde hace un año, sin que hasta la fecha se le haya conocido dueño alguno.

Que de conformidad con lo que dispone el Código Administrativo en su artículo 1601, se fija este Edicto en lugar de costumbre de la Alcaldía Municipal del Distrito, durante treinta (30) días hábiles, también en lugares concurridos del Distrito, una copia se envía al Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la "GACETA OFICIAL" y se emplaza a los señores interesados para que dentro del término fijado concurran hacer valer sus derechos y se les advierte que de no formularse ningún reclamo oportuno se procederá a la venta del bien remate público por la Tesorería Municipal.

Y para que sirva de notificación formal a quienes concierne se fija este Edicto en lugares ya mencionados a las dos (2) de la tarde del día veinte (20) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

Pocri, 20 de julio de 1977.

El Alcalde Municipal,
DESIDERIO E. MUÑOZ R.

El Secretario del Despacho,
ANTONIO MUÑOZ RANGEL.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JUAN MA-

NUEL DIAZ BUSTAMANTE, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, primero de agosto de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS.-

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JUAN MANUEL DIAZ BUSTAMANTE (q.e.p.d.), desde el día 16 de junio de 1977, fecha de su deceso; y

b) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora GLAVIOLA IRENA CONTRERAS VIUDA DE DIAZ.

SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S., Juez Segundo del Circuito. (fdo) Elitza A.C. de Moreno, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, primero de agosto de mil novecientos setenta y siete.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

L-321126
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona ORIENTAL, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A CAZA A. FLORENCIO de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio, de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona ORIENTAL, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 26283, inscrito en el Registro Público al Tomo 635, Folio 404, Asiento.... Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausentes con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona ORIENTAL, hoy PRIMERO de Agosto de mil novecientos setenta y siete por el tér-

mino de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

BOLIVAR DAVIS
Administrador Regional de Ingresos,
Zona ORIENTAL en funciones de
Juez Ejecutor.

LICDO. HERMEL RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A. Luis León Prado en su condición de representante legal de la sociedad Ice Ingenieros, S. A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en este Tribunal Tulio Gerbaud Co. Ltd., S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 28 de julio de 1977.

El Juez
(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-319950
(Única Publicación)

EDICTO No. 210
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) SEBASTIAN MENDEZ SANCHEZ Y JUDITH EDILMA RANGEL DE MENDEZ, panameños, mayores de edad, casados, ambos con residencia en Calle Parque Lefevre, No. 41 A. Panamá, con cédulas de identidades personales No. 8-56-970 y 8-124-87. En su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Carretera La Mitra del Barrio Altos de San Francisco Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número M-44-L 25 y cuyos Linderos y Medidas son los siguientes.
NORTE: Ricaurte Contreras con 25.41 mts.
SUR: Terreno Municipal con 24.50 mts.
ESTE: Terreno Municipal con 20.01 mts.
OESTE: Carretera La Mitra con 20.00 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (498.99 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno sol-

citado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), Persona (s) que se encuentra afectadas,

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un Periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de julio de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde
Fdo. GASTON C. GARREDO G.

Director Depto. de Catastro Mpal.
Fdo. TOMAS R. MARINO H.

L-319863
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE PANAMA.-ENLACE.-

EDICTO No. 8-071

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO GOMEZ BARBA vecino (a) del Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRAIJAN portador de la cédula de identidad personal No. 6-32-748 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0195, la adjudicación a Título de Compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 10,844, inscrita al Tomo No. 330, Folio 320 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 1237.97 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, distrito de ARRAIJAN, provincia de PANAMA comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón y terrenos de José de Los Santos de León

SUR: Calle existente de circunvalación

ESTE: Resto de la finca No. 10,844; y,

OESTE: Calle existente de circunvalación

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cinco (5) días del mes de agosto de 1977.

MARIA TAMERO DE HOOPER
Secretaria Ad-Hoc.

Agr. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador.

L-321108
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 146

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A, LUIS E. SANTAMARIA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el juicio ordinario, que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia Compañía Levonol S. A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10. de agosto de 1977.

El Juez,

(fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.

(fdo) Luis A. Barria

El Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 10. de agosto de 1977.

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito.

L-319926

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, AL PUBLICO POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Que en el juicio, especial promovido por el Banco Fideciario de Panamá, S.A., contra la empresa "INDUSTRIAS PANAMERICANA DE TEJIDOS Y CONFECCIONES S.A." (IMPATECO S.A.) se ha señalado las horas hábiles del día diecinueve (19) del mes de agosto de 1977, a fin de que tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes embargados de propiedad de la empresa demandada que se describen tal como se detallan seguidamente:

TIPO: Yamato CCZ-Trescientos sesentinueve -Dos DESCRIPCION: Serie ciento treinta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro (138364). Motor número cero, ocho tres, uno nueve, cero, tres, cinco (#08319035)-Marca: Universal Sewing Machine Co. Valor: setecientos sesentinueve Dólos (DCZ-361-D2)- Descripción: Serie ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y uno (13-8271)- Motor número cero, och tres, uno, nueve, cero, cero, uno (#08319001). Marca: Universal Sewing Machine Co. Valor: Setecientos dólares (US \$700.00).

Tipo: Yamato DCZ-trescientos sesentinueve -Dtres (DCZ-361-D3). Descripción: Serie ciento treinta y nueve mil quinientos setenta y tres (139573). Motor Número cero, ocho, tres, uno, nueve, cero, cuatro cinco (#08319045)-Marca: Universal Sewing Machine Co. Valor: Setecientos dólares (US\$ 700.00). Tipo: Yamato DCZ-trescientos sesentinueve -Dtres (DCZ-361-D3). Descripción: Serie ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco (139645) Motor Número cero, ocho, tres, uno, nueve, cero, cuatro dos (#08319042); Marca: Universal Sewing Machine Co. Valor: setecientos dólares (US\$700.00). Tipo: Yamato DCZ-trescientos sesentinueve -Dtres (DCZ-361-D3). Descripción:

ción: Serie ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete (139557). Motor número cero, ocho tres, uno, nueve, cero, dos, uno (#08319021)- Marca Universal Sewing Machine Co. Valor: setecientos dólares (US\$ 700.00). Tipo: Modelo treinta y nueve mil SDI/ochó (35500DI/8). Descripción: Serie, uno, uno, nueve, cuatro, uno, uno, ocho (1194118)- Unión Special- Marca: Industrial Sewing Machine Inc. Valor: ochocientos cincuenta dólares (US \$850.00). Tipo: Modelo treinta y nueve mil quinientos SDI/ochó (39500DI/8). Descripción: Serie, uno, uno, nueve, nueve, cero, dos, cuatro (1199024), unión special. Marca: Industrial Sewing Machine Inc. Valor: ochocientos cincuenta dólares (US \$850.00). Tipo: Serie treinta y nueve mil quinientos QBI/ochó (39500QBI/8). Descripción: Serie, uno, dos, dos, dos, cuatro, ocho (1222248)-Unión Special-Marca: Industrial Sewing Machine Inc. Valor: Quinientos cincuenta dólares (US\$ 550.00). Tipo: Modelo treinta y nueve mil quinientos F A (39500F A). Descripción: Serie uno, cero, cuatro dos, tres, siete, cuatro (1042374)- Unión Special- Marca: Industrial Sewing Machine Inc. Valor: setecientos noventa dólares (US \$790.00). Tipo: Modelo cincuenta y dos mil ochocientos (52309)- Descripción: Serie uno, uno, ocho, seis, nueve, dos, cuatro, (1186924) Unión Special. Marca: Industrial Sewing Machine Inc. Valor: mil sesenta y ocho dólares (US \$1.065.00). Tipo: Modelo cincuenta y dos mil setecientos (52700)- Descripción: Serie quinientos nueve mil cuatrocientos sesenta y uno (509461), Unión Special- Marca: Industrial Sewing Machine Inc. Valor seiscientos dólares (US \$600.00). Tipo: Modelo doscientos doce G ciento cuarenta (212G140) Descripción: Serie PC dos mil cuatrocientos diez y nueve (PC2419)- Unión Special- Marca: Industrial Sewing Machine Inc. Valor: Cuatrocientos cincuenta dólares (US \$450.00) Tipo: Modelo cincuenta y seis mil cuatrocientos P dos (56400 P2)- Descripción: Serie uno, cero, siete, tres, dos, seis, tres (1073263)- Unión Special- Marca: Industrial Sewing Machine Inc. Valor: novecientos dólares (US \$900.00). Tipo: Modelo cincuenta y siete mil setecientos (57700). Descripción: Serie uno, dos, uno, ocho, ocho, dos, tres, (1218823). Unión Special. Marca: Industrial Sewing Inc. Valor: Mil dólares (US\$1,000.00). Tipo: Modelo quinientos cincuenta y cuatro quinientos tres (554/503). Descripción: Serie AP cuatro, cero, tres, cinco dos (A-405352). Marca Industrial Sewing Machine Co. Valor: seiscientos dólares (US \$600.00). Tipo: Modelo ciento siete G uno (107G1)- Descripción: Serie PA siete, dos, tres, uno, siete, tres (PA-723173). Marca: Industrial Sewing Machine Co. Valor: Trescientos setenta y cinco dólares (US \$375.00). Tipo: Consew ciento tres (103). Descripción: Serie noventa y cinco mil setecientos cincuenta y dos (95752)- Marca: Industrial Sewing Machine Co. Valor: cuatrocientos setenta y cinco dólares (US\$ 475.00). Tipo: doscientos noventa y uno-uno (291-1). Descripción: seis punto siete punto uno (6.7.1.)- Marca Singer. Valor: doscientos noventa y uno-uno (291-1). Descripción: seis punto siete punto uno (6.7.1.)- Marca: Singer. Valor: doscientos diez dólares con diez centavos (U.S. \$210.10.) Tipo: Doscientos noventa y uno-uno (291-1). Descripción: H punto seis punto veintinueve (H.6.29).- Marca: Singer- Valor: doscientos diez dólares con diez centavos (US \$210.10). Tipo: Doscientos noventa y uno-uno (291.1). Descripción: cuatro punto veintisiete (4.27). Marca Singer. Valor: doscientos diez dólares con diez centavos (US \$210.00). Tipo: Doscientos noventa y uno-uno (291-1).- Descripción: cuatro punto siete punto quince (4.7.15). Marca Singer. Valor: doscientos diez dólares con diez centavos (US \$210.10). Tipo: Doscientos noventa y uno-uno (291-1). Descripción: Cuatro punto seis punto veintiocho (4.6.28). Marca singer. Valor: doscientos diez dólares con diez centavos (US \$210.00). Tipo: Doscientos noventa y uno-uno (291-1). Descripción: cuatro, punto siete, punto, veinte (4.7.20). Marca: Singer. valor doscientos diez dólares con diez centavos (US\$210.00). Tipo: doscientos noventa y uno-uno (291-1). Descripción: H. punto seis punto diez y nueve (H.6.19)-MARCA: Singer.- Valor: doscientos diez dólares con diez centavos (US \$210.10).

Tipo: Doscientos noventa y uno-uno (291-1)- DESCRIPCION: H punto seis punto veinticuatro (H.6.24). MARCA:

Singer. VALOR: DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$210.10).

TIPO: Doscientos noventa y uno-uno (291-) DESCRIPCION: cuatro punto, siete punto diez (4.7.10). MARCA: Singer. VALOR: DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$210.10).

TIPO: Doscientos noventa y uno-uno (291-1). DESCRIPCION: cuatro punto, siete punto diez (4.7.10). MARCA: --singer. VALOR: DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$210.10).

TIPO: Doscientos noventa y uno-uno (291-1). DESCRIPCION: H punto siete punto veinte (H.7.20). MARCA: Singer. VALOR: DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$210.10).

TIPO: Doscientos noventa y uno-uno (291-1). DESCRIPCION: Cinco punto seis (5.6).

MARCA: Singer. VALOR: DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$210.10).

TIPO: Doscientos noventa y uno-uno (291-1) DESCRIPCION: cinco punto siete (5.7)

MARCA: Singer. VALOR: DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$210.10)

TIPO: Doscientos noventa y uno-uno (291-). DESCRIPCION: H punto seis punto diez (H.6.10). MARCA: Singer. VALOR: DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$210.10).

TIPO: Doscientos noventa y uno-uno (291-1). DESCRIPCION: seis punto quince (6.15). MARCA: Singer. VALOR: DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$210.10).

TIPO: Doscientos noventa y uno-uno (291-1). DESCRIPCION: Y punto veinticuatro Y.24) MARCA: Singer. VALOR: DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$210.10).

TIPO: Doscientos noventa y uno-uno (291-1). DESCRIPCION: H punto seis punto veintinueve (H.6.29) MARCA: Singer. VALOR: DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$210.10).

TIPO: Doscientos diez (210). DESCRIPCION: E-cuarentisiete mil quinientos treinta y ocho (E.47538). MARCA: Consaw. VALOR: CIENTO NOVENTIUN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$191.10).

TIPO: Doscientos diez (210). DESCRIPCION: E-cuarentisiete mil quinientos veintinueve (47529). MARCA: Consaw. VALOR: CIENTO NOVENTIUN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$191.10).

TIPO: Doscientos diez (210). DESCRIPCION: E-cuarentisiete mil quinientos cincuenta y cuatro (E-47554) MARCA: Consaw. VALOR: CIENTO NOVENTIUN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$191.10).

TIPO: Doscientos diez (210). DESCRIPCION: E-cuarentisiete mil quinientos veintiseis (E-47526). MARCA: Consaw. VALOR: CIENTO NOVENTIUN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$191.10).

TIPO: Doscientos diez (210). DESCRIPCION: E-cuarentisiete mil quinientos veinticuatro (E-47524). MARCA: Consaw. VALOR: CIENTO NOVENTA Y UN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$191.10).

TIPO: Doscientos diez (210). DESCRIPCION: E-cuarentisiete mil quinientos cuarenta y cinco. MARCA: Consaw. VALOR: CIENTO NOVENTIUN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$191.10).

TIPO: Doscientos diez (210). DESCRIPCION: E-cuarentisiete mil quinientos cuarenta y nueve (E-47549). MARCA: Consaw. VALOR: CIENTO NOVENTIUN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$191.10).

TIPO: Doscientos diez (210). DESCRIPCION: E-cuarentisiete mil quinientos diez (E-47510). MARCA: Consaw. VALOR: CIENTO NOVENTIUN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$191.10).

TIPO: Doscientos diez (210). DESCRIPCION: E-cuarentisiete mil quinientos treinta y siete (E-47537). MARCA: Consaw. VALOR: CIENTO NOVENTIUN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$191.10).

TIPO: Doscientos diez (210). DESCRIPCION: E-cuarentisiete mil quinientos treinta y tres (E-47533). MARCA: Consaw. VALOR: CIENTO NOVENTIUN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS (US \$191.10).

TIPO: DB dos B setecientos cincuenta y ocho-tres (DB 2-B758.3). DESCRIPCION: H-uno cinco, seis, uno, uno, dos, nueve (H.1561129). MARCA: Brother. VALOR: DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (US \$218.40).

TIPO: DB dos-B setecientos cincuenta y ocho-tres DB 2-B758-3). DESCRIPCION: A dos, cinco, nueve, siete, cuatro, uno- uno (A-2597411). MARCA: Brother. VALOR: DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (US \$218.40).

TIPO: DB dos-B setecientos cincuenta y ocho-tres (DB 2-B758-3). DESCRIPCION: A dos, cinco, nueve, siete, cuatro, uno-uno (A-2597411). MARCA: Brother. VALOR: DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (US \$218.40).

TIPO: DB dos-B setecientos cincuenta y ocho-tres (DB 2-B758-3). DESCRIPCION: B-D seis, cero, ocho, tres, uno, uno (B-D608311). MARCA: Brother. VALOR: DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (US \$218.40).

TIPO: LT dos-B ochocientos treintauno-tres (LT2-B801-3). DESCRIPCION: G-dos mil quinientos cincuenta-seiscientos cincuenta y nueve (G-2550-659). MARCA: Brother. VALOR: CUATROCIENTOS CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS (US \$405.60).

TIPO: LT dos-B ochocientos treintauno-tres (LT2-B831-3). DESCRIPCION: G-dos mil quinientos cincuenta-seiscientos sesenta (G-2550-660). MARCA: Brother. VALOR: CUATROCIENTOS CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS (US \$405.60).

TIPO: LT dos-B ochocientos treintauno-tres (LT2-B831-3). DESCRIPCION: F-dos mil quinientos cuarenta y tres-cuatrocientos quince (F-2543-415). MARCA: Brother. VALOR: CUATROCIENTOS CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS (US \$405.60).

TIPO: Doscientos ochenta y uno-cinco (281-5). DESCRIPCION: AR-sesenta-ocho mil seiscientos cuarenta y tres (AR-60-8643). MARCA: Singer. VALOR: QUINIENTOS OCHENTIUN DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$581.65).

TIPO: Doscientos ochentiuno-veinticuatro. DESCRIPCION: AR-ochenta-seis mil trescientos cuarenta y nueve (AR-80-6349). MARCA: Singer. VALOR: QUINIENTOS SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (US \$506.40).

TIPO: Doscientos ochenta y uno-veinticuatro (281-24). DESCRIPCION: AR-ochenta cinco mil seiscientos sesenta y siete (AR-80-567). MARCA: SINGER. VALOR: QUINIENTOS SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (US \$506.40).

TIPO: Doce SS-uno (12SS-1). DESCRIPCION: T-cuatro mil setecientos quince (T-4715).

MARCA: Singer. VALOR: QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$525.85).

TIPO: Nueve W B uno (9WB1). DESCRIPCION: S-diez y nueve mil sesenta y cinco (S-19065). MARCA: Singer. VALOR: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$542.85).

TIPO: Doscientos sesenta y nueve W cuarenta y uno (269W41). DESCRIPCION: AS-cuatro siete, dos cinco, dos, tres (AS-472523). MARCA: Singer. VALOR: SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON 00/100 (US \$784.00).

TIPO: LK3-B doscientos veinte (LK3-B220). DESCRIPCION: F-dos, dos, uno, uno, cinco, cinco, cero (F-2211550) MARCA: Brother. VALOR: OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES (US \$834.00).

TIPO: Cuatrocientos sesenta K setenta y tres (460K73). DESCRIPCION: F-A, uno, nueve, cinco, seis, cero, nueve, (F-A195609). MARCA: Singer. VALOR: QUINIENTOS CUARENTA DOLARES (US \$540.00).

TIPO: Treinta y nueve mil quinientos FA (39500FA). DESCRIPCION: uno, uno, cero, cinco, cuatro, seis, dos (1105462). MARCA: Union Special. VALOR: QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES (US \$581.00).

TIPO: Treinta y nueve mil quinientos FW (39500FW).- DESCRIPCION: uno, cero cuatro, tres, siete, cuatro (10 42374).- MARCA: Union Special. VALOR: SEISCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES (US \$629.00).

TIPO: Treinta y nueve mil quinientos FW (39500FW).- DESCRIPCION: Uno dos, dos, dos, dos, cuatro, ocho (12 2248).- MARCA: Union Special. VALOR: SEISCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES. (US \$629.00).

TIPO: Treinta y nueve mil seiscientos CP (39600CP).- DESCRIPCION: uno, uno nueve, siete, cinco, cuatro tres (1197543).- VALOR: SETECIENTOS CUARENTIUN DOLARES (US \$ 741.00). MARCA: Union Special.

TIPO: MA CUATRO B novecientos setenta y dos-tres C (MA4B972-3C). DESCRIPCION: H-dos, cinco, seis uno cuatro, tres, ocho (H-2561438). MARCA: Brother.- VALOR: QUINIENTOS SESENTA DOLARES (US \$560.00).

TIPO: Cuatrocientos sesenta K ochenta (460K80).- DESCRIPCION: FA ciento noventa y siete mil cuatrocientos noventa y dos (FA-197492). MARCA: Singer.- VALOR: QUINIENTOS SESENTIUN DOLARES (561.00).

TIPO: DYK-setecientos uno-S (DKY-701-S). DESCRIPCION: tres, uno, dos, cinco, cero, cero, ocho (3125008).- MARCA: Union Special.- VALOR: CUATROCIENTOS CINCO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS (US \$405.15).

TIPO: Ciento setenta y cinco-sesenta y dos (175-62).- DESCRIPCION: AS, dos, seis dos, cinco, cero, cero (AS-262500). MARCA: Singer.- VALOR: SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES (US \$796.00).

TIPO: Doscientos setentuno K once (271K11).- DESCRIPCION: EW cero, nueve, nueve, dos, dos, uno (EW09 9221). MARCA: Singer.- VALOR: MIL CUARENTA Y SEIS DOLARES (US \$ 1,046.00).

TIPO: Doscientos setentuno K once (271K 11).- DESCRIPCION: EW cero, cuatro, ocho nueve, tres, ocho (EW048938).- MARCA: Singer.- VALOR: MIL CUARENTA Y SEIS DOLARES (US 1,046.00).

MARCA: Máquina STOLL.- TIPO UFD.- CANTIDAD: Una (1).- SERIE: tres, siete, nueve, ocho, cinco, tres, cuatro (379534). PRECIO UNITARIO: CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES (US \$14,850.00).

MARCA: Máquina STOLL.- TIPO LIPADO.- CANTIDAD: Una (1).- SERIE: Tres, seis, cero, nueve, ocho cuatro, cinco (3609845).- PRECIO UNITARIO: DIEZ Y SIETE MIL CIEN DOLARES (US \$17,100.00).

MARCA: Dos (2) Union Special. TIPO: cincuenta y seis mil cuatrocientos P (56400 P). SERIE: uno, dos, cero, ocho, seis, cuatro, nueve (1208649) y uno, dos, cero, ocho, cinco, dos (1208552). PRECIO UNITARIO: MIL DOSCIENTOS DOLARES (US \$1,200.00) cada una.

MARCA: Una (1) Singer. TIPO: doscientos sesentuno-dos (261-2). SERIE AN, tres, nueve, cero, cero, uno, cuatro (AN390014). PRECIO UNITARIO: TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES (US \$ 3,600.00).

Todas estas máquinas son usadas para confección de ropa en general.

Una máquina para cortar tela marca HITAKA, tipo SW-uno (SW-1), número siete mil seiscientos cincuenta y cuatro (7654), con un valor de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES (US \$380.00).

Una máquina para cortar tela Marca EASTMAN, número ocho mil setecientos seis-cinco (8706-5), con un valor de DOSCIENTOS DOLARES (US \$200.00).

Una máquina para limpiar hilo, marca CRA, número AV-ocho mil doscientos veintiocho (AV-8228), con un valor de CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES (US \$460.00).

Una máquina para pegar broche marca SUSSMAN IRON MATE, Tipo TM, sesenta y cinco (IM65), serie IM uno siete, dos, nueve, cero, siete, dos (IM1729072), con un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES (US \$ 480.00).

Una máquina de vapor, marca C&C BUTTON & TRIMMINGS, número mil novecientos cincuenta y uno (195), con un valor de SESENTA DOLARES (US \$60.00).

Dos (2) máquinas para bordados marca EMBROIDER, Tipo seis-mil doscientos diez A (6-1210A), y nueve seiscientos veintidós A (9-622A), serie: tres mil cuatrocientos setenta y uno-P, cinco, seis, seis, cuatro, seis uno

M-FY (3471-P5664661M-FY), y tres mil cuatrocientos setenta y dos-P cinco, seis, seis, cuatro, seis, seis, uno M-PY (3472-P5664661M-PY), con un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (US \$ 5,620.83) y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE DOLARES (US \$5 809.00).

Servirá como base del remate la suma de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON OCHENTA Y TRES CENTESIMOS (B/.82,384.83), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en la Secretaría del Tribunal la suma relativa al 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora en adelante hasta la cinco del mismo día se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo este se efectuará el día siguiente hábil y en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la Ley.

POR EL SECRETARIO, en funciones de
Alguacil Ejecutor,

Oficial Mayor

LUIS A. BARRIA
Por Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito de Panamá.

Oficial Mayor.

L-321035
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Los Pozos, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ROBERTO OSORIO, de generales desconocidas y cuya paradero se ignora, sindicado del delito de hurto, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial comparezca esta Agencia del Ministerio Público, a rendir la indagatoria que de él se necesita.

Se advierte al emplazado que su ausencia no impedirá la continuación sumarial, y, que esa circunstancia será apreciada como indicio grave de responsabilidad.

Para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Oficina a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete, por término procedimental y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,
JUAN PABLO LOPEZ V.

La Secretaria
CELINDA ULLOA B.,

3o Publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.